Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 086344089001-2017-00306-00.

Demandante: EVELIO DE JESUS SERNA SALAZAR Demandado: ARMANDO LOZANO Y BRIAN PEÑARANDA.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, diciembre

15 de 2022

JORGE MARTINEZ CAMARGO ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 5 de diciembre del 2022 a través de correo electrónico, por parte del Dr. Kevin Orlando Vidal Conde, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 del Ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

 Téngase al doctor al Dr. KEVIN ORLANDO VIDAL CONDE, como apoderado judicial del demandante EVELIO DE JESUS SERNA SALAZAR. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia